

PRESENTACIÓN

El 18 de junio de 2008 se publicó, en el *Diario Oficial*, un decreto por el que se dan a conocer diversas reformas constitucionales en el ámbito de la seguridad pública y la justicia penal. Las reformas suponen tres grandes ejes: un reforzamiento a las facultades de la policía, el Ministerio Público y los jueces para combatir a la delincuencia organizada; una redefinición de funciones e instituciones y —lo más importante— un proceso para instaurar un sistema penal de carácter acusatorio en México.

Si consideramos que nuestro sistema penal fue diseñado entre 1917 —fecha en que se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos— y 1933 —fecha en que se promulgó el Código Federal de Procedimientos Penales—, es fácil coincidir en lo anacrónico que resulta en los umbrales del siglo XXI, para enfrentar a una delincuencia cada día más sofisticada y mejor organizada.

Las reformas constitucionales implicarán, desde luego, una nueva forma de ver y entender la justicia penal. No sólo se trata de capacitar a policías, peritos, agentes del Ministerio Público, defensores y jueces sino de lograr un cambio en la percepción de la sociedad civil. Esto, desde luego, exigirá esfuerzos redoblados por parte de las instituciones encargadas de la capacitación, las cuales deberán proponer nuevos perfiles de ingreso y egreso, nuevos planes y programas de estudio y nuevas estrategias de formación inicial y educación continua.